

**MUNMX**  
MORELIA 2025



PrepaTec



PREPA  
TECMILENIO

# GUÍA DE COMITÉ

# ONU MUJERES

ONU para la Igualdad de  
Género y el Empoderamiento  
de la Mujer



La Mesa encargada de la dirección del comité de ONU Mujeres en el Modelo de Naciones Unidas MUNMX 2025 estará a cargo de las siguientes personas:



**Maríafernanda  
Contreras Ruiz**  
Presidenta



**Elsy Dayanne  
Peña Vargas**  
Moderadora



**Wendy Giannina  
González Acosta**  
Oficial de Conferencias

Como delegación de ONU Mujeres, es importante que te inscribas al **Google Classroom** del comité. Asegúrate de tener una cuenta de **Gmail** con tu nombre completo para poder identificarte. Una vez que tengas tu cuenta de Gmail, ingresa a la siguiente liga para inscribirte al Classroom:

[Google Classroom - ONU Mujeres](#)

Esta guía te servirá para conocer ONU Mujeres, los tópicos seleccionados para esta edición y las características de la resolución que se espera del comité. Primero se te explicará el origen de ONU Mujeres, su rol para promover la igualdad de género y las herramientas que usa para cumplir sus objetivos. Después, encontrarás la explicación de cada tópico, una descripción del problema que aborda y la problemática que se busca resolver. Al final se enlistan tratados internacionales básicos que debes estudiar y fuentes adicionales para prepararte para el Modelo.

## **Introducción al Comité**

Desde su fundación, las Naciones Unidas ha enfrentado profundos desafíos en su lucha por la promoción de la igualdad de género en todo el mundo. Entre estos desafíos se incluían un financiamiento inadecuado y la falta de algún factor de impulso reconocido que dirigiera las actividades de las Naciones Unidas en las cuestiones relativas a la igualdad de género.

ONU Mujeres se creó en 2010 con el fin de promover la igualdad de género y combatir contra la discriminación y violencia contra mujeres.

Su misión es asegurar la participación equitativa de las mujeres en el aspecto social, económico, educativo y político apoyando a los países a cumplir su deber internacional sobre derechos de las mujeres. y defender los derechos humanos de las mujeres, sin importar su cultura o religión.

ONU Mujeres opera bajo el mismo marco jurídico y reglamentario de la ONU. Como entidad líder de la ONU en materia de igualdad de género y secretaria de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, impulsa cambios en las leyes, las instituciones, los comportamientos sociales y los servicios para cerrar la brecha de género y construir un mundo igualitario por y para todas las mujeres y niñas. Avanzando en favor de las mujeres y niñas en cuatro áreas:

- Liderazgo y participación política
- Empoderamiento económico
- Eliminación de la violencia contra mujeres y niñas
- Paz y seguridad.

El empoderamiento de las mujeres impulsa economías prósperas y estimula la productividad y el crecimiento. Aún así, las desigualdades de género siguen estando fuertemente arraigadas en la sociedad. Las mujeres encuentran obstáculos para conseguir trabajos dignos y enfrentan discriminación laboral y brechas salariales de género. A menudo, no pueden acceder a la educación básica y a la atención médica; sufren violencia y discriminación en todas partes del mundo. Además de estar subrepresentadas en los procesos de toma de decisiones políticas y económicas.

La ONU ha logrado importantes avances a favor de la igualdad de género así como acuerdos históricos, entre ellos la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra la Mujer (CEDAW), el cuál funge como "carta magna" de los derechos de las mujeres y obliga a los Estados parte a eliminar la discriminación y garantizar igualdad de derechos.

Las tareas principales de la ONU Mujeres tienen como objetivo general de empoderar y realizar los derechos de las mujeres a través de:

- Apoyo a organismos intergubernamentales, como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para la formulación de políticas, normas y estándares de alcance mundial.
- Colaborar con los Estados Miembros en la implementación de estos estándares mediante asistencia técnica y económica adecuada para los países que lo soliciten, y entablar alianzas eficaces con la sociedad civil.
- Dirigir y coordinar el trabajo del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a la igualdad de género, además de promover la rendición de cuentas, lo que incluye mediante la continua supervisión de los avances en todo el sistema.

Las capacidades de ONU Mujeres abarcan:

- Recomendaciones para avanzar en la igualdad de género.
- Apoyar la formulación y ejecución de programas y proyectos.
- Supervisar el cumplimiento de compromisos internacionales.
- Coordinar acciones con otras agencias de la ONU y entidades externas.
- Promover mecanismos para implementar y dar seguimiento a sus recomendaciones.
- Facilitar asistencia técnica y capacitación a Estados y organizaciones.

Es importante destacar que ni ONU Mujeres ni su Comité tienen facultades para comprometer recursos financieros directos de los presupuestos nacionales, ni porcentajes del PIB de los países. La ejecución de sus recomendaciones depende de los recursos propios del organismo o de acuerdos internacionales. La implementación suele requerir mecanismos claros y plazos definidos para su incorporación en la legislación nacional y políticas públicas.

Un reto para este comité es en países con contexto islámico, debido a que la interpretación de estos derechos varía según los países y los contextos culturales, existiendo un debate sobre la aplicación de la Sharía, el código moral y legal del Islam, y cómo esta se relaciona con los estándares universales de derechos humanos. De igual manera, este comité busca analizar cómo la exclusión de las mujeres en la ciencia y

tecnología médica ha provocado desigualdades en la salud, afectando la calidad de diagnósticos y tratamientos.

## **Tópico A:**

### **Los Derechos Humanos de la Mujer en el Islam**

En el marco del trabajo de ONU Mujeres, el tema de los Derechos Humanos de la Mujer en el Islam cobra especial relevancia, ya que refleja uno de los principales retos globales: garantizar la igualdad de género en contextos donde la tradición cultural, las interpretaciones religiosas y las estructuras sociales son altamente relevantes en las vidas de las mujeres.

ONU Mujeres busca fomentar un diálogo equilibrado que tome en cuenta la voz de las propias mujeres dentro de las comunidades islámicas y que impulse soluciones compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la CEDAW, sin imponer visiones externas que desconozcan el contexto cultural. así mismo, a nivel regional, la Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el Islam busca armonizar la religión con los derechos fundamentales, aunque conserva ciertos principios que reflejan normas culturales y religiosas particulares.

Este tópico es importante porque refleja la manera en la que las diferencias culturales pueden influir en la aplicación de los derechos humanos. Si bien la religión islámica en sí no se opone a los derechos de la mujer, las interpretaciones jurídicas y culturales que varían de un país a otro han generado situaciones de desigualdad en áreas como la educación, la participación política, el acceso al empleo y la libertad.

Durante este tópico existirán 2 posturas entre países. La universalidad que afirma la idea que los derechos humanos son inherentes a todas las personas sin distinción de género, cultura o religión; enfatizando en la igualdad legal y social como un estándar prevaleciente, proponiendo reformas legales y educativas para eliminar la discriminación.

Y por el contrario, el relativismo cultural, el cuál sostiene que los derechos deben interpretarse conforme a las tradiciones y valores propios de cada cultura o religión, lo que lleva a justificaciones del trato diferenciado hacia las mujeres en sociedades islámicas basadas en interpretaciones patriarcales.

Estas diferencias han provocado debates sobre la aplicación de la Sharía y su relación con los estándares internacionales de derechos humanos

Con el objetivo de fomentar el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es crucial reconocer esta problemática, especialmente porque el ODS 5 (Igualdad de Género), 5.1 plantea lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, mientras que el objetivo 5.5 apunta a asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades para el liderazgo a todos los niveles. Además, algunos subobjetivos como el 1.2, referente al acceso a servicios básicos en condiciones igualitarias, y el 3.4, sobre la salud mental y bienestar, también son relevantes dado que afectan directamente la calidad de vida de las mujeres en sociedades islámicas.

Estos esfuerzos conllevan la adopción de marcos nacionales de políticas, la reforma de las leyes que discriminan a las mujeres, la creación de servicios integrales de prevención y protección y la sensibilización sobre estrategias de lucha contra la violencia.

Históricamente, los derechos de la mujer dentro del **Islam**<sup>1</sup> han sido objeto de controversia y debate. La interpretación de la **Sharía**<sup>2</sup>, el cuerpo normativo basado en el **Corán**<sup>3</sup> y la **Sunna**<sup>4</sup>, varía considerablemente según países y contextos sociopolíticos, generando diferencias en la protección y reconocimiento de derechos para las mujeres. El problema radica en que, aunque el Islam reconoce ciertos derechos a las mujeres, tales como el derecho a la educación, a la propiedad y a la herencia, en la práctica estas garantías a menudo se ven limitadas por interpretaciones conservadoras que restringen la autonomía femenina. Esto ha creado desafíos que han ralentizado el desarrollo político, económico y social.

A pesar de los constantes esfuerzos de la ONU y ONU Mujeres todavía existen áreas de oportunidad para mejorar. Como el fortalecimiento de mecanismos internacionales que incentiven el cumplimiento de la CEDAW sin forzar la homogeneización cultural, la promoción de reformas legales internas respetuosas de las creencias tradicionales pero que eliminen prácticas discriminatorias, y la educación y empoderamiento de las mujeres para que participen activamente en procesos políticos y sociales. Estas medidas deben acompañarse de monitoreo y evaluaciones periódicas que aseguren la eficacia en la implementación y un diálogo inclusivo entre comunidades religiosas y actores internacionales.

El comité tiene como objetivo reflexionar estrategias, políticas y mecanismos de cooperación internacional que puedan fortalecer la garantía de los derechos de la mujer en sociedades de mayoría musulmana, asegurando que ninguna diferencia cultural sea utilizada como justificación para la discriminación o la violencia. Haciendo hincapié en una resolución que reconozca las normas internacionales aplicables y promueva políticas inclusivas que respeten tanto las tradiciones religiosas como los derechos universales.

Es decir, los delegados de ONU Mujeres deberán plantear recomendaciones claras que incentiven el respeto a los derechos fundamentales de la mujer musulmana, fomentando un **marco normativo**<sup>5</sup> que asegure igualdad y protección ante la ley, sin evadir la diversidad cultural.

### Preguntas Detonadoras

- ¿Cómo puede respetarse la religión y, al mismo tiempo, proteger los derechos de las mujeres?
- ¿Qué reformas podrían impulsar los Estados miembros para garantizar la igualdad jurídica?
- ¿Qué papel deben tener las propias mujeres musulmanas en la creación de políticas de género?
- ¿Cómo puede ONU Mujeres monitorear el cumplimiento de la CEDAW sin imponer valores externos?

### Marco Jurídico de Estudio Obligatorio

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- Declaración de El Cairo sobre los Derechos Humanos en el Islam (1990)

### Lecturas Adicionales

- ONU Mujeres (s.f.). Acerca de ONU Mujeres.  
<https://www.unwomen.org/es/about-un-women>

- Acebes, M. (2023). ¿Qué es el islam? El Orden Mundial.  
<https://elordenmundial.com/que-es-islam/>

## Definiciones

- **Islam<sup>1</sup>**: religión monoteísta y abrahámica cuyo libro sagrado es el Corán.
- **Sharía<sup>2</sup>**: el conjunto de normas que rigen la vida, pública y privada, de los musulmanes, y está sujeta a múltiples interpretaciones.
- **Corán<sup>3</sup>**: libro que contiene la palabra de Dios dictada en árabe por el arcángel Gabriel al Profeta del Islam, repetida y transmitida acto seguido por éste a sus oyentes.
- **Sunna<sup>4</sup>**: todo aquello que ha sido relatado del profeta Mahoma, y que sirve como modelo de vida para los musulmanes.
- **Marco normativo<sup>5</sup>**: conjunto de leyes, reglamentos, decretos, manuales y otras disposiciones que regulan el funcionamiento y la conducta de una organización, empresa, o incluso de un país en un área específica.

Conceptos como justicia ('adl) y bienestar (maslahah) pueden utilizarse para argumentar a favor de la protección y ampliación de derechos femeninos, equilibrando la tradición y el avance social.

## Referencias

Acebes, M. (2023, 22 mayo). *¿Qué es el islam?* El Orden Mundial - EOM.  
<https://elordenmundial.com/que-es-islam/>

Andrés, F. (2023, 29 enero). Así pisotean los derechos de las mujeres los países islamistas más intolerantes. *Diario ABC*.  
<https://www.abc.es/internacional/pisotean-derechos-mujeres-paises-islamistas-intolerantes-20230129023430-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Finternacional%2Fpisotean-derechos-mujeres-paises-islamistas-intolerantes-20230129023430-nt.html>

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing+5. (s. f.). ONU Mujeres.

<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>

Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (s. f.).  
<https://docs.un.org/es/UNW/2025/2>

El Corán, palabra de Dios y primera fuente del derecho (s. f.).  
[https://www.ub.edu/contrataedium/taediumcast/ordit/cultura\\_escrita/iframes\\_tipologies/alcora.htm#:~:text=El%20Cor%C3%A1n%2C%20palabra%20de%20Dios,por%20%C3%A9ste%20a%20sus%20oyentes.](https://www.ub.edu/contrataedium/taediumcast/ordit/cultura_escrita/iframes_tipologies/alcora.htm#:~:text=El%20Cor%C3%A1n%2C%20palabra%20de%20Dios,por%20%C3%A9ste%20a%20sus%20oyentes.)

¿Qué es la sharía, la ley islámica? El Orden Mundial - EOM.  
<https://elordenmundial.com/que-es-sharia-ley-islamica/>

¿Qué es la Sunnah? – Centro Cultural Islámico de Valencia. (s. f.).  
<https://www.webcciv.org/islam/que-es-la-sunnah/>

Sociedad civil. (s. f.). ONU Mujeres.  
<https://www.unwomen.org/es/partnerships/civil-society>

ONU Mujeres. (2024, agosto). ONU Mujeres expresa su profunda preocupación por la nueva ley de moralidad afgana. UN Women – Región de América Latina y el Caribe.  
<https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2024/08/onu-mujeres-expr esa-su-profunda-preocupacion-por-la-nueva-ley-de-moralidad-afgan a>

UN Women. (s. f.). Arab States / North Africa. En UN Women. Recuperado [fecha de consulta], de  
<https://www.unwomen.org/en/where-we-are/arab-states-north-africa>

## **Tópico B:**

### **La Marginación de las Mujeres en la Ciencia y Tecnología Médica**

La salud debería de ser el terreno más amplio en la igualdad y equidad, pero la historia nos demuestra lo contrario. Las mujeres por siglos han sido marginadas en la investigación médica, su salud está siendo tratada como un concepto “incómodo” y caro para realizar su investigación. Esta exclusión no es solo algo científico, sino un reflejo de una visión del mundo donde lo masculino fue tomado como norma y lo femenino como una excepción.

La problemática es real y urgente: la falta de representación femenina en ensayos clínicos provoca diagnósticos tardíos, tratamientos menos efectivos y riesgos mayores a la salud reproductiva y general de la mujer. Los problemas cardiovasculares se identifican diferente en una mujer, pero al ignorar esas referencias y generalizar, los sistemas de salud dejan a muchas en condiciones vulnerables. Incluso cuando se incluyen mujeres en los estudios, con frecuencia no se toman en cuenta las variables de sexo ni de género, reduciendo la inclusión en un gesto que puede ser visto como superficial. Esto evidencia que la marginación no es solo cuantitativa, sino también cualitativa, afectando la capacidad de la ciencia para generar conocimiento inclusivo y aplicable a toda la población.

Abordar esta problemática en el comité de ONU Mujeres es indispensable, porque no solo se trata de estadísticas, sino de dignidad, autonomía y justicia. Visibilizar esta marginación permite transformar estructuras de conocimiento exigiendo políticas inclusivas y garantizar que el derecho de la salud de la mujeres no sea algo “abstracto” o “taboo”, sino una realidad respaldada por evidencia científica que las contemple en toda su diversidad.

Cuando hablamos de la marginación de las mujeres en la tecnología médica no pensamos en todas las consecuencias que trae, una de ellas es el sesgo de género en la atención médica, que se refiere a: la disparidad en el tratamiento y la atención que reciben las personas en función de su género (Interacciones de calidad 2024) . Esta se puede manifestar de varias maneras y una de ellas es en la investigación, que surge cuando la medicina se ha centrado tanto en el hombre que no se sabe del impacto de las enfermedades que afectan a las mujeres.

Durante décadas, la investigación médica justificó la exclusión de mujeres de ensayos clínicos bajo la idea de que “su inclusión es más costosa” debido a las variaciones hormonales asociadas con la menstruación y el ciclo reproductivo. Esta percepción de un mayor gasto generó un sesgo estructural que convirtió al cuerpo femenino en un sujeto casi invisible dentro de la ciencia médica, priorizando estudios en hombre con la justificación de que eran más “económicos” de investigar.

El impacto económico de esa exclusión es significativo. Los tratamientos diseñados principalmente para hombres pueden resultar menos efectivos o incluso riesgosos para mujeres, lo que se traduce en gastos mayores por complicaciones, hospitalizaciones y diagnósticos tardíos. Además, limita la autonomía económica de las mujeres al afectar su salud y capacidad de trabajo, generando pérdidas de productividad y fomentando desigualdades estructurales. Así, la idea histórica de “demasiado costoso incluir a mujeres” termina siendo más costosa para la sociedad, no sólo en términos económicos, sino también en justicia y equidad en salud y en la sociedad.

Este comité considera la ODS 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” clave para poder abordar este tópico, ya que la igualdad es un derecho humano fundamental y ninguna mujer tendría que sufrir consecuencias en su salud por ello. La meta 5.c que llama a “Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles” nos da a entender que la marginación de las mujeres en la ciencia es consecuencia de una discriminación y falta de políticas acertadas. También, la meta 5.1 que es “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo” indica que es urgente ponerle alto ya que, hablando desde la perspectiva médica, existen abundantes números de casos donde la mujer ni si quiera cuenta con un estudio médico que explique a detalle la enfermedad, condición o lo que empieza con un “dolor” que termina siendo la razón por la que terminan en estado crítico

Desde una perspectiva filosófica de la ciencia y la ética, esta exclusión constituye una injusticia epistémica, entendida como la negación de la oportunidad de contribuir y beneficiarse del conocimiento científico de manera equitativa. La ciencia, lejos de ser natural, refleja las estructuras de poder existentes, por tanto, la marginación en salud también es una manifestación de desigualdad de género, que afecta la autonomía, la dignidad y la calidad de vida de las mujeres.

Un ejemplo es que a pesar de que las cardiopatías son la causa de muerte principal y una de las más comunes en ambos hombres y mujeres. La mayoría de los estudios y ensayos están basados en hombres. Como consecuencia las mujeres reciben tratamientos menos efectivos y enfrentan mayores riesgos que afectan a ambos géneros por igual. Esta falta de representación médica no sólo limita la eficacia de los tratamientos hacia la mujer, sino que también cuestiona la justicia y la equidad en la salud.

Respecto a lo político y jurídico, es sabido que el hombre normalmente es el que lleva los más altos cargos y que gracias a esto las leyes son hechas y aprobadas a su favor. Después de que la mujer abogara por ser reconocida, la Unión Europea aprobó una ley que obligaba a los investigadores a identificar las diferencias entre hombres y mujeres en los ensayos clínicos.

A pesar de los avances hacia la igualdad, las mujeres y las niñas continúan estando subrepresentadas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM). Reconociendo la importancia de cerrar esta brecha de género, organizaciones internacionales como las Naciones Unidas (ONU), la UNESCO y ONU Mujeres han abogado por una mayor inclusión y más oportunidades para mujeres y niñas en la ciencia.

Para atender esta problemática, es necesario impulsar políticas públicas y marcos normativos que garanticen la inclusión equitativa de mujeres en la investigación médica, particularmente en enfermedades de alta mortalidad como el cáncer y enfermedades cardiovasculares. Se propone fomentar financiamiento destinado a estudios con perspectiva de género, crear observatorios internacionales que supervisen la representación femenina en la ciencia y desarrollar campañas de sensibilización que visibilicen las serias consecuencias de la exclusión. Con estas medidas, se busca asegurar diagnósticos más precisos, tratamientos adecuados y una verdadera equidad en el acceso a una salud digna.

### **Preguntas Detonadoras**

- ¿Cómo se puede aumentar la participación de mujeres en la ciencia médica?
- ¿Qué consecuencias tiene la exclusión de mujeres en los estudios clínicos?

- ¿Qué políticas o leyes podrían reducir la discriminación de género en la investigación científica?

### Marco Jurídico de Estudio Obligatorio

- CEDAW (1979)
- Declaración de Beijing (1995)

### Lecturas Adicionales

- *Gaceta Médica. (2025, 30 de septiembre). La salud femenina se ve afectada por la infrarrepresentación en la investigación biomédica.* Gaceta Médica.  
<https://gacetamedica.com/con-rayos-x/la-salud-femenina-se-ve-afectada-por-la-infrarrepresentacion-en-la-investigacion-biomedica/>
- *Equipo BIOAZUL. (2021, 11 de febrero). La importancia de fomentar la participación de mujeres y niñas en la ciencia.* BIOAZUL.  
<https://www.bioazul.com/la-importancia-de-fomentar-la-participacion-de-mujeres-y-ninas-en-la-ciencia/>

### Políticas de IA

Consulta las políticas del uso de IA en la siguiente liga:

 ANEXO 1: POLÍTICAS DE IA.pdf

La mesa de ONU Mujeres les recuerda que la redacción o el uso indebido de IA en posturas está completamente prohibida. En caso de que existan sospechas de utilización de IA en las posturas de los delegados, la mesa amonestará a debidos delegados, serán penalizados y no podrán ser candidatos a premios. Además se les recuerda a los estudiantes del Tecnológico de Monterrey que sus posturas serán evaluadas sobre 69 e incluso podrían ser acreedores a una FIA.

De igual forma, se les recuerda a todos los delegados del foro, que es obligatorio que sus posturas presenten referencias completas, de acuerdo al formato APA 7ma edición, de todos los sitios de donde recaudaron información. En caso de no tener referencias o citas será considerado plagio y serán acreedores a una amonestación y tampoco podrán ser candidatos a premios.

## Referencias

El papel de las mujeres en la ciencia – Universidad Rafael Landívar. (2021, 11 febrero).

<https://principal.url.edu.gt/noticias/el-papel-de-las-mujeres-en-la-ciencia/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20informes%20estad%C3%ADsticos%20de%20la,estigmatizaci%C3%B3n%20a%20los%20que%20deben%20enfrentarse%20constantemente>

Female Forward: En la ciencia sí existe el género: desigualdad en la medicina. (2022, 2 noviembre). Friedrich-Naumann-Stiftung.

<https://www.freiheit.org/es/mexico/en-la-ciencia-si-existe-el-genero-d-esigualdad-en-la-medicina#:~:text=Las%20mujeres%20no%20s%C3%B3lo%20enfrentan,de%20g%C3%A9nero%20en%20la%20ciencia?&text=Depresi%C3%B3n%2C%20ansiedad%2C%20estr%C3%A9s...m%C3%A9dicos%20como%20sujetos%20de%20estudio>

Gonzalez, C. (2025, 5 marzo). La Importancia de Fomentar la Participación de Mujeres y Niñas en la Ciencia. Bioazul.

<https://www.bioazul.com/la-importancia-de-fomentar-la-participacion-de-mujeres-y-ninas-en-la-ciencia/#:~:text=La%20brecha%20de%20g%C3%A9nero%20en,ni%C3%B1as%20a%20seguir%20carreras%20cient%C3%ADficas>

Mujeres en la ciencia: víctimas de la desigualdad de género en pleno siglo XXI. (2021, 23 noviembre). Noticias ONU.

<https://news.un.org/es/story/2020/02/1469451#:~:text=Las%20ni%C3%B1as%20y%20las%20mujeres,ingenier%C3%ADa%20y%20matem%C3%Aáticas%20son%20mujeres>

Clue. (2022, 29 de junio). Por qué las mujeres y personas con ciclos están poco representadas en la investigación sobre salud. Hello Clue.

<https://helloc clue.com/es/articulos/cultura/por-que-las-mujeres-y-personas-con-ciclos-estan-poco-representadas-en-la-investigacion-sobre-salud>

Gaceta Médica. (2025, 30 de septiembre). La salud femenina se ve afectada por la infrarrepresentación en la investigación biomédica. Gaceta Médica.

<https://gacetamedica.com/con-rayos-x/la-salud-femenina-se-ve-afectada-por-la-infrarrepresentacion-en-la-investigacion-biomedica/>

Naciones Unidas. (s.f.). Igualdad de Género. Desarrollo Sostenible.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Quality Interactions. (2021, 15 de marzo). What is Gender Bias in Healthcare. Quality Interactions Blog.

<https://www.qualityinteractions.com/blog/what-is-gender-bias-in-healthcare>

Gaceta de la Facultad de Medicina. (2023, 30 de octubre). La mujer en la medicina. Gaceta de la Facultad de Medicina.

<https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2023/10/30/la-mujer-en-la-medicina/>

Equipo BIOAZUL. (2021, 11 de febrero). La importancia de fomentar la participación de mujeres y niñas en la ciencia. BIOAZUL.

<https://www.bioazul.com/la-importancia-de-fomentar-la-participacion-de-mujeres-y-ninas-en-la-ciencia/>

Organización Panamericana de la Salud. (2014). Strategy for Universal Access to Health and Universal Health Coverage (CD54/9, Rev.2).

[https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/28349/CD54-9-Rev2\\_eng.pdf?sequence=7&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/28349/CD54-9-Rev2_eng.pdf?sequence=7&isAllowed=y)

Acerca de ONU Mujeres. (s. f.). ONU Mujeres.

<https://www.unwomen.org/es/about-un-women>

Apoyo intergubernamental. (s. f.). ONU Mujeres.

<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support>

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. (s. f.). ONU Mujeres.

<https://www.unwomen.org/es/csw>

Coordinación del sistema de Naciones Unidas. (s. f.). ONU Mujeres.

<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination>

UNESCO. (2006). Informe mundial de las culturas 2000–2001: los caminos del diálogo cultural. París: UNESCO. Recuperado de

[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000119291\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000119291_spa)

Naciones Unidas Derechos Humanos. (18 diciembre 1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

[Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer | OHCHR](#)

ONU Mujeres. (2020). LA CEDAW, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. [ONU MUJERES • La CEDAW, Convención sobre los Derechos de las Mujeres](#)

ONU Mujeres. (2021, octubre). Experts take: Gender equality is critical for Afghanistan's future. ONU Mujeres. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2021/10/experts-take-gender-equality-is-critical-for-the-afghanistans-future>